



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, jueves 25 de Noviembre del año 2021 Edición 367 Año 3



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração



www.cladefalcon.com.ve

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TÍTULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

DIRECTORIO PROFESIONAL

SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA. COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG. MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ +58 4246234027- 04162618937

ASESORA EN AREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL.

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com @audreymariah20



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admonjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Tel: 04146892981 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "SERVICIOS MARITIMOS BENYMAR, C.A."



Comercial Número 3, Centro Comercial Nuevo Mundo, calle Los Zafates, entre avenida Ollavides y avenida General Prieto del municipio Carirubana del Estado Falcón, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o cualquier otro tipo de dependencias tanto en el país como en el exterior."

Posteriormente se propuso designar, a estos solos y únicos efectos, a la ciudadana Victoria Josefina Gómez Díaz, venezolana, mayor de edad, soltera, abogada, titular de la cédula de identidad número V-21.158.575, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, municipio Carirubana del estado Falcón, para que realice cada uno de los trámites administrativos, legales, judiciales o extrajudiciales, tendientes a dicha inscripción, registro y publicación por la ingenua del presente documento. Sométida a consideración de la Asamblea de Accionistas Bimembrada, la anterior propuesta conjunta de todos los accionistas, fue aprobada por unanimidad. Siguen firmas:-

Aguilera
V 6.192.090

Alfonso J.
J-31.412.370

Kupka
V 23.685.514

MUNICIPIO CARIRUBANA, 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DEL VENTENOVO (2021)
VICTORIA JOSEFINA GÓMEZ DÍAZ, ABOGADA, VICTORIA JOSEFINA GÓMEZ DÍAZ, ABOGADA
C.A. PRESENTE: COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SECCIÓN PLANILLA 367
343-16869

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

PERTENECE A: "INVERSIONES CLIFFORD NIXON, C.A."

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
207 y 158

Municipio ALIRIO JOSÉ LAGUNA GÓMEZ, REGISTRADOR MERCANTIL II

C E R T I F I C A

Del acta de Registro de Comercio transcribe a continuación, cuyo original está presente en el Tomo 32-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA, Número: 1 del año 2017, así como La Participación, Nota y Documento que se inserta de acuerdo con traslado del de sus originales, los cuales son del señor (a) (a):

343-16869

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES CLIFFORD NIXON, C.A.
FOLIO DE REGISTRO: 343-16869

Abogada Victoria Falcón
DENNY A CIANFALONE M.
Abogada
Inscripción N° 126394

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.
SU DESPACHO.

Yo, CLIFFORD ULISES NIXON SIRA, venezolano, soltero, mayor de edad, jurídicamente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.441.346 / RIF 194413463, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, debidamente autorizado por el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa "INVERSIONES CLIFFORD NIXON, C.A." la cual se acompaña, ante Usted, con el debido respeto y acatamiento oculto para exponer:

Participa a Usted, que en fecha Catorce (14) de Enero del año 2016, se constituyó en esta ciudad, una SOCIEDAD DE COMERCIO bajo la forma de COMPAÑIA ANÓNIMA, con un Capital Suscrito: **DOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs.2.000.000,00)** la cual genera bajo la denominación comercial de "INVERSIONES CLIFFORD NIXON, C.A.". Se acompaña el Acta referida a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Comercio respectivo, su fijación y publicación. Así mismo se acompaña Inventario Inicial de Bienes el cual refleja el capital social suscrito y pagado.

Finalmente solicito a Usted, ordene se me expidan sendas copias de la presente participación, del acta anexa y del acta que sobre ella recaiga, con el objeto de proceder a la publicación ordenada por el Código de Comercio vigente.uego admitir la presente participación y darle curso legal correspondiente. Es justicia en Punto Fijo Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

[Firma]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
207 y 158

Municipio Carirubana, 16 de Octubre del Año 2017

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado: fijo y publíquese el acta respectivo. Somese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Exprésese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado DENNY ALBERTO CIANFALONE MAREN I.P.S.A N.: 126394, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO 32-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 26.010,00 Según Planilla RM No. 34300996601, Banco No. 1610631268 Por BS: 20.420,00. La identificación se efectuó así: CLIFFORD ULISES NIXON SIRA, C.: V-19.441.346. Abogado Revisor: SORAYA CARLINA VIVAS TORO

REGISTRADOR MERCANTIL II
P.D. Abogado ALIRIO JOSÉ LAGUNA GÓMEZ
del 25 de Noviembre del 2021
del Folio 110342711

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES CLIFFORD NIXON, C.A
Número de expediente: 343-16869
CONST


Abogado DENNY A. CLANFAGLIONE M.
 Abogado
 Inscripto N° 126.094

Nosotros, CLIFFORD ULISES NIXON SIRA y ROIMAR SAGDI SIRIT, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, solteros, titulares de las cédulas de identidad N° V-19.441.346 / RIF 194413463 y V-18.699.673 / RIF 186996735, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo Estado Falcón, por medio del presente documento, declaramos: Que hemos decidido constituir como en efecto formalmente constituimos, una Sociedad de carácter mercantil bajo la figura de Compañía Anónima, la cual se registró por las normas contenidas en este documento constitutivo y en lo no previsto en él, por las disposiciones del Código de Comercio, el presente documento ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez como Estatutos de la Compañía Anónima de acuerdo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

TITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: La compañía se denominará "INVERSIONES CLIFFORD NIXON, C.A.", y podrá utilizar emblemas, eslóganes o distintivos que identifiquen sus operaciones, los cuales serán registrados oportunamente.

SEGUNDA: El domicilio de la compañía se establecerá en la calle Juan XXIII con calle Ecuador S/N de la Ciudad Punto Fijo Estado Falcón, pero podrá establecer Sucursales o Agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, donde lo decida la Asamblea General de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente para sus intereses.

TERCERA: El objeto social de la empresa estará regido por todo lo relacionado con la importación, exportación, distribución y venta al mayor y al detal de toda clase de víveres, tales como: alimentos frescos o enlatados, embutidos, toda clase de granos, queso, dulces, delicias, piñapas, plátano o alimentos refrigerados, charcutería, y carnicería, en general; pudiendo dedicarse además a la compra y venta, importación y exportación al mayor y al detal de artículos de uso personal y doméstico, todo tipo de productos alimenticios procesados y no procesados, artículos de papelería, ferretería, quincallería, bebidas gaseosas, pasteurizadas, licor, nacional y importados, productos de plásticos, juguetes, artículos del hogar, verduras, frutas y hortalizas a los fines de su comercialización así como también de jugos naturales o

pasteurizados, y bebidas, tales como: malta, y refrescos en todos sus sabores, pudiendo dedicarse además a la compra y venta, al mayor y al detal de accesorios para damas, caballeros y niños, bisutería, perfumes, cremas, lencería, ropa íntima, maquillaje nacional e importado; Asimismo podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial de lícito comercio en el país conexas o no con su objeto principal, atendiendo a las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

CUARTA: La duración de la compañía será por Cuarenta (40) años, prorrogable por el mismo lapso de tiempo.

TITULO II

DEL CAPITAL Y SUS ACCIONES

QUINTA: El Capital Social de la Compañía es la cantidad de DOS MILLONES DIEZ BOLIVARES (Bs.2.000.000,00), divididos en CIENTO (100) ACCIONES nominativas, no convertibles al portador con un valor nominal de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00) cada una.

SEXTA: Dicho capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: El accionista CLIFFORD ULISES NIXON SIRA a suscrito y pagado la cantidad de NOVENTA (90) acciones nominativas por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.1.800.000,00) y el accionista ROIMAR SAGDI SIRIT, a suscrito y pagado la cantidad de DIEZ (10) acciones nominativas por un valor de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.200.000,00). Dichas acciones han sido suscritas y pagadas por los accionistas, a través de mobiliario y equipos, conforme se evidencia en Inventario Inicial de Bienes, el cual se anexa al presente documento constitutivo.

SEPTIMA: La prueba de la propiedad de las acciones se establecerá de acuerdo a los Libros de Accionistas de la Compañía, en virtud de que dichas acciones al ser nominativas requieren que se demuestre en el citado libro al nombre del titular de cada acción. La Compañía reconoce un solo propietario por cada acción y cada una de estas da derecho a su propietario a un voto. En las Asambleas Generales cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea o represente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante el otorgamiento de CARTA PODER.

OCTAVA: Los accionistas gozarán de un derecho de preferencia en caso de aumento de Capital Social, pero solo podrán suscribir las nuevas acciones en la misma proporción a las que tenían en ese momento; Igual derecho de preferencia tendrán los

accionistas para adquirir alguna parte o totalidad de las acciones que desee vender algún accionista. Cuando un accionista desee vender una parte o la totalidad de sus acciones, deberá notificar por escrito a los demás accionistas con Treinta (30) días de anticipación y dando un plazo de otros Treinta (30) días consecutivos, para que manifiesten su decisión de adquirir o no las acciones ofrecidas. Vencido dicho plazo, sin haber recibido manifestación alguna de comprar por parte del resto de los accionistas, en este caso el accionista oferente quedará libre para vender sus acciones a terceros.

NOVENA: Los tenedores de acciones serán inscritos en el Libro de Accionistas a fin de ser reconocidos como tales por la compañía. Para efectuar las cesiones, el cedente deberá firmar el libro respectivo.

TITULO III

DE LA ADMINISTRACION Y DIRECCION

DECIMA: La Administración y Dirección de la Compañía estarán a cargo de una Junta Directiva, compuesta por Un (01) Presidente y Un (01) Vice-Presidente, quienes tendrán una duración de cinco (05) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos en los mismos. Una vez vencido dicho periodo, continuarán desempeñando sus funciones hasta que se realicen los nuevos nombramientos.

DECIMA PRIMERA: Son atribuciones del Presidente y Vice-Presidente en forma conjunta o separada, las siguientes: a) Dirigir todas las actividades de la Compañía; b) Representar a la Compañía por ante cualquier autoridad Nacional, Estatal o Municipal; judicial o extrajudicialmente, para lo cual podrá otorgar poderes a Abogados de su entera confianza, señalando las atribuciones que considere necesarias; c) Presidir las Asambleas de Accionistas y de la Junta Directiva; d) Celebrar toda clase de contrataciones en representación de la compañía, con facultades para vender, ceder, comprar, pignorar, e hipotecar en nombre de la sociedad; e) Celebrar toda clase de contrataciones en representación de la compañía; f) Representar a la Compañía en todos los asuntos y negocios para los cuales ha sido constituida, podrá arrendar, adquirir, vender, permutar o negociar en cualquier forma, bienes muebles o inmuebles para o de la sociedad; g) Representar a la Compañía en todos los asuntos y

negocios para los cuales ha sido constituida; h) Nombrar y destituir empleados y obreros, así como fijarles su remuneración; i) Acordar los gastos generales y fijar el presupuesto de la Compañía para cada ejercicio económico; j) Supervisar la contabilidad y exigir la rendición de cuentas; k) Aperturar, movilizar y cerrar cuentas de ahorros o corrientes en Instituciones Bancarias de su preferencia, todas y cada una de las facultades antes descritas se realizarán de forma conjunta, así como librar, endosar, descontar letras de cambio, cheques, facturas o pagarés. Todas esas atribuciones tienen un carácter netamente anunciativo y en ningún caso taxativo o limitativo.

DECIMA SEGUNDA: Los administradores depositarán en la caja social de la sociedad la cantidad de DIEZ (10) acciones a los fines de garantizar todos los actos de su administración, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del código de comercio.

TITULO IV

DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA TERCERA: La máxima autoridad de la Compañía es la Asamblea General de Accionistas, la cual se reunirá ordinariamente un día cualquiera dentro de los Tres (03) meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual, previa convocatoria por escrito con Cinco (5) días de anticipación por lo menos, o la fecha de su elaboración, asimismo, podrá reunirse en forma extraordinaria en cualquier momento cuando el giro normal de la Compañía lo amerite, previa convocatoria en los términos antes expuestos. La convocatoria podrá ser presentada cuando en la Asamblea se encuentre representada la totalidad del Capital Social. Para la validez de las Asambleas deberá estar presente por lo menos, el Sesenta por Ciento (60 %) del Capital Social, en caso de no haber quórum, la convocatoria para celebrar una nueva reunión cumplirá los trámites anteriormente señalados y se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

DECIMA CUARTA: Las Asambleas deliberarán sobre los puntos contenidos en la convocatoria. De cada Asamblea se levantará un acta con indicación de los Socios y personas presentes de las acciones que posean y de la representación que ejerzan acreditada por escrito.

TITULO V

DEL EJERCICIO

DECIMA QUINTA: El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el día 01 de

Enero y finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Una vez finalizado el ejercicio económico se costeará las cuentas y se hará el Balance General, para determinar el estado de la Compañía, una vez deducidos los gastos generales y de operación, los utilidades se dividirán de la siguiente manera: a) El Cinco por Ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Diez por Ciento (10%) del Capital Social; b) Los apartados especiales para reserva de garantía y otros fines; c) El remanente será distribuido entre los Accionistas en proporción al porcentaje de acciones que tenga cada uno o por acuerdo unánime de la Asamblea General de Accionistas, se inscribirá en la Cuenta de Superávit.

DECIMA SEXTA: Una copia del balance y del informe del comisario deberá estar a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria.

TITULO V
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA

DECIMA SEPTIMA: La disolución y liquidación de la Sociedad se hará conforme a los postulados del Código de Comercio vigente y del Código Civil venezolano, establecido, además, como causa de disolución y liquidación la paralización indefinida para prueba de alguno de sus órganos vitales o el cumplimiento de su objeto principal.

TITULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DECIMA OCTAVA: Cada vez que fuere conveniente a los intereses sociales, el presente documento constitutivo-estatutario podrá modificarse mediante resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se convenga al efecto.

DECIMA NOVENA: Toda lo no previsto en este documento, se regirá por el Código de Comercio vigente.

VEGESIMA: Por el término de Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil respectivo, se designa a la Junta Directiva de la manera siguiente: **PRESIDENTE:** CLIFFORD ULISES NIXON SIRA, ya identificada, **VICE-PRESIDENTE:** ROIMAR SAGDI SIRIT, ya identificada.- En cuanto al cargo de **COMISARIO,** se designa al ciudadano MELAGRO RAQUEL COLINA DIAZ, quien es venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, licenciada en contaduría, titular de la cédula de identidad N° V-9.809.894, e inscrito en el colegio de Contadores Públicos bajo el N° 33.807, de este mismo domicilio. Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales,

haberes, valores, o títulos con los cuales, haberes, valores, o títulos, con los cuales constituimos, nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Organizada y Financiamiento al Territorio y/o la Ley Orgánica de Empresas.- Se autoriza a el ciudadano ULISES NIXON CLIFFORD SIRA, ya identificado, para cumplir con todos los trámites de Registro, Fijación y Publicación de la presente acta. En Punto Fijo Estado Falcón, a la fecha de su Presentación.


CLIFFORD ULISES NIXON SIRA


ROIMAR SAGDI SIRIT

MUNICIPIO CARIBUBANA, 18 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (DOS.) CLIFFORD ULISES NIXON SIRA, Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GÓMEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N.º 943.2017.3.1595


Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GÓMEZ
REGISTRADOR MERCANTIL


10,261

El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

Miembros DE NUEVA OLA

Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)

 **OLA**

Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração

¡Ahora puedes solicitar tu visado por nuestro sitio web!

Solo tienes que seguir los siguientes pasos:

1. Ir al menú superior, en Solicitudes - **Solicitud en Línea**.
2. Llenar los datos que pide el formulario, en tipo de requerimiento marcar la opción "Otro" y escribir "**Solicitud de Visado**" o el término de su preferencia; y enviar dicho formulario, el cual será revisado por nuestro personal en las siguientes **24 horas hábiles**.
3. Enviar, además, a nuestro correo electrónico colegioadmonfalcon@gmail.com, los datos inherente a su actuación profesional, bajo las especificaciones del último manual de actuación profesional vigente para la fecha (en formato PDF), como también el número de la hoja de seguridad a ser utilizada para la transcripción del informe. Dicho correo también será revisado en las próximas **24 horas en días laborales**.
4. Una vez revisada la solicitud y el correo enviado, se le notificará por el correo proporcionado por usted el monto o valor del visado, el cual deberá pagar por transferencia y notificar a través del formulario "Reporte de Pagos", ubicado en el menú superior, Solicitudes - Reporte de Pagos.
5. Una vez que nuestro personal compruebe la validez del pago, en las próximas **24 horas hábiles**, se le notificará por correo electrónico que su pago fue recibido exitosamente y se le enviará en formato PDF el correspondiente informe para su impresión, **ÚNICAMENTE** en la hoja de seguridad la cual envió anteriormente su número, en las próximas **24 horas laborales**.

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOO CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOO CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMNFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021
En nuestra semana de aniversario, CLADEF solicita que todos los agremiados actualicen sus datos, a través del siguiente formulario:



ECHA UN VISTAZO A NUESTRA PÁGINA WEB

www.cladefalcon.com.ve

Donde conseguirás contenido de tu interés, como las tablas referenciales de visados y honorarios profesionales, estatutos, resoluciones, manuales y normas emanadas de FECLAVE, las publicaciones de nuestro Periódico Gremial y Jurídico CLADEF; además, podrás realizar solicitudes en línea...



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos